

**AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO
FINANCIERO**

AECF/0761-A/2019

Ciudad de México, 19 de marzo de 2019.

Asunto: Respuesta a la solicitud de acceso a la
información 0110000016019

MTRO. RICARDO CHINCOYA ZAMBRANO
Director de Transparencia, Acceso a la Información
y Protección de Datos
Presente



Me refiero a su oficio UHLPTS/DGT/DTAIPD/0354/2019 en el que envía la solicitud de acceso a la información número 0110000016019 mediante la cual se solicita:

"quienes fueron los servidores públicos (nombre, cargo y facultades o atribuciones) de la auditoría especial de cumplimiento financiero y de la unidad de asuntos jurídicos que decidieron que no fueran publicados en los informes de auditoría de la tercera etapa de la cuenta pública 2017 los nombres de las empresas, el documento en que fundan y motivan dicha decisión, ¿si se iniciaron procedimientos de responsabilidad administrativa por incumplir lo mandado y a lo que están obligados en términos de la ley general de transparencia y ley federal de transparencia? ¿si se calificó en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas el abuso de la función pública al ocultar información o cualquier otro incumplimiento considerado en tal legislación?, en el caso de no existir procedimientos de responsabilidad administrativa ¿cual es la razón? ¿en que se fundan y motivan dichas determinaciones presentar documento oficial? Y ¿quien fue el servidor publico nombre, cargo y facultades o atribuciones para tomar tal decisión?" (sic)

Al respecto, la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero atiende, en lo que a sus atribuciones corresponde, la solicitud de mérito en los términos siguientes:

1.- El nombre, cargo y atribuciones del servidor público de la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero que decidió que no fueran publicados en los informes de auditoría de la tercera etapa de la Cuenta Pública 2017 los nombres de las empresas.

De la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero, C.P.C. Gerardo Lozano Dubernard, conforme a las atribuciones que le otorgan los artículos 12, fracciones V, XV, XXXII y LIX y 13, fracciones I, II, III, IIIBIS y IV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y de la Unidad de Asuntos Jurídicos el Lic. Víctor Manuel Andrade Martínez, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 18 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.

2.- El documento en que fundan y motivan dicha decisión

No se formuló, ni existe una expresión documental escrita en la que se plasme tal determinación, sin embargo, se informa que la decisión se tomó con motivo de un proceso de análisis interno.

3.- ¿si se iniciaron procedimientos de responsabilidad administrativa por incumplir lo mandado y a lo que están obligados en términos de la ley general de transparencia y ley federal de transparencia?

En la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero no se tiene conocimiento del inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa en los términos que refiere el solicitante.

4.- ¿si se calificó en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas el abuso de la función pública al ocultar información o cualquier otro incumplimiento considerado en tal legislación?,

En razón de que en la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero no se tiene conocimiento del inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa, tampoco se conoce si se hizo alguna calificación en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

5.- En el caso de no existir procedimientos de responsabilidad administrativa ¿cual es la razón? ¿en que se fundan y motivan dichas determinaciones presentar documento oficial? Y ¿quien fue el servidor publico nombre, cargo y facultades o atribuciones para tomar tal decisión?

En razón de que en la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero no se tiene conocimiento del inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa, tampoco se conoce o se cuenta con información respecto a estos cuestionamientos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. ELEAZAR PABLO MORENO MORENO
Asesor del Auditor Especial de Cumplimiento Financiero
y enlace ante la Unidad de Transparencia